



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE CÁDIZ.

En Sevilla, a 07 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Nicolás Miguel Sosa Izaguirre, presidente de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE CÁDIZ, en virtud de Asamblea General celebrada el día 20 de julio de 2018, en nombre y representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE CÁDIZ, con CIF.: V11658499, y con domicilio en la calle Sancho Vizcaíno, nº 23-25, 11401 de Jerez de la Frontera (Cádiz) (en adelante la Federación).

EXPONEN

I. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia.

La Federación cuyo objetivo fundamental es el estudio, la defensa y la divulgación del flamenco en su más amplia dimensión, organiza anualmente diversas actividades encaminadas a tal fin.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está interesada en organizar en las peñas flamencas de la provincia de Cádiz un ciclo de recitales dedicados este año especialmente a las mujeres, que recojan las distintas manifestaciones y expresiones más genuinas del flamenco, tanto a los intérpretes más clásicos como a los talentos jóvenes. La Agencia pretende rendir homenaje a Antonia Gilabert Vargas "La Perla de Cádiz".

II. FINES DEL CONVENIO.

Con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales en condiciones de igualdad, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está interesada en organizar en las peñas de la provincia de Cádiz, un ciclo de recitales flamencos abiertos al público, para contribuir a la difusión del flamenco en la provincia.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Federación para llevar a cabo la organización y ejecución del ciclo de recitales abiertos al público en las distintas Peñas Flamencas Federadas de la provincia de Cádiz, que consistirá en 14 recitales flamencos en el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2018.

SEGUNDA.- Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la contratación de los artistas que participan en los recitales flamencos abiertos al público, suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública para la realización de 14 recitales en las siguientes fechas y espacios, pudiendo proceder a la sustitución de los artistas. El importe de las contrataciones de los recitales ascenderá hasta un máximo de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €):

FECHA	ARTISTAS	ESTILO	ESPACIO ESCENICO	POBLACION
14/09/2018	Remedios Reyes	Cante	Peña Flamenca La Buena Gente	Jerez de la Frontera
15/09/2018	Rafael " El Lele de Algeciras	Cante	Peña Flamenca Chiclanera	Chiclana
21/09/2018	Sara Salado	Cante	Peña Flamenca Sanroqueña	San Roque
21/09/2018	Juan Lara	Cante	Centro Cultural Flamenco " Don Antonio Chacón"	Jerez de la Frontera
28/09/2018	Rafael "El zambo"	Cante	Asociación Cultural Flamenca Fernando Terremoto	Jerez de la Frontera
28/09/2018	José "El pañero"	Cante	Sociedad del Cante Grande de Algeciras	Algeciras
29/09/2018	Aitana de los Reyes	Baile	Peña Flamenca La Perla de Cádiz	Cádiz
29/09/2018	Manuel Ramírez de Chiclana	Baile	Peña Cultural Flamenca Fosforito	Los Barrios
05/10/2018	José Carpio " El Berenjeno"	Cante	Peña Flamenca Los Cernicalos	Jerez de la Frontera
05/10/2018	Fernando Canela	Cante	Peña Flamenca Canalejas de Puerto Real	Puerto Real
06/10/2018	Carmen Torres	Baile	Peña Cultural Flamenca La Alegría de Bornos	Bornos
11/10/2018	Rosa de Algeciras	Cante	Peña Cultural Flamenca Niño Barbate	Barbate
12/10/2018	Cristian de los Reyes	Baile	Asociación Cultural Aires de Espera	Espera
13/10/2018	Juanito Berrocal	Cante	Peña Cultural Flamenca Aguilar	Vejer

TERCERA.- Compromisos de la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Cádiz.

3.1.- La Federación se compromete a ceder temporalmente, con carácter gratuito, las instalaciones de las peñas flamencas que se detallan en la estipulación anterior, para programar los distintos espectáculos.

3.2.- Facilitar los locales de las peñas federadas en las condiciones necesarias de limpieza, mantenimiento, seguridad y control de acceso a las distintas peñas.

3.3.- Asumirá las necesidades técnicas (sonido, maquinaria, iluminación) y humanas (personal técnico necesario para los montajes, ensayos y desmontajes) necesarias para el desarrollo de los espectáculos.

3.4.- Se encargará de la difusión y publicidad de los recitales entre las distintas peñas y sus abonados.

CUARTA- Publicidad y Difusión.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

"Es un proyecto del Instituto Andaluz de Flamenco. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Con la colaboración de la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Cádiz".

QUINTA- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta la finalización de las actividades objeto de este convenio, prevista para el día 14 de octubre de 2018.

SEXTA.- Confidencialidad.

La Federación se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente contrato, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos. De igual modo, la adjudicataria se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DUODÉCIMA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.



Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Firmado por 31695037W
NICOLAS MIGUEL SOSA (R:
V11658499) el día
07/09/2018 con un
certificado emitido por

Fdo.: Nicolás Miguel Sosa Izaguirre
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL
DE PEÑAS FLAMENCAS DE CÁDIZ